

CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA Y CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL (CEIP, CEP, EEI Y CEEE)

PERIODO	ACTIVIDAD
Del 26 de junio al 10 de julio, ambos inclusive	Periodo ordinario de presentación de solicitudes.
Hasta el 14 de julio	Plazo de presentación de solicitudes para alumnado enviado por la Comisión de Escolarización.
16 de julio de 2020	Publicación de LISTAS PROVISIONALES de admitidos y no admitidos.
Del 17 al 21 de julio ambos inclusive	Presentación de RECLAMACIONES y PLAZO DE RENUNCIAS a las solicitudes.
24 de julio de 2020	Publicación de LISTAS DEFINITIVAS Y LISTAS DE RESERVA.
A partir del 15 de julio	Periodo extraordinario de presentación de solicitudes.
A partir del 27 de julio	Recursos ante las Direcciones Territoriales.

5.- Plazos ordinarios y extraordinarios de presentación de solicitudes.

5.1 Plazo ordinario:

Para el alumnado matriculado en el centro y el de nueva matrícula, el plazo de presentación de solicitudes, queda establecido del **26 junio al 10 de julio de 2020 ambos inclusive**, para el alumnado de **Educación Infantil y Primaria.**

En el caso de alumnado enviado por la Comisión de Escolarización, podrán presentar las solicitudes, en Educación Infantil y Primaria **hasta el 14 de julio de 2020.**

5.2 Plazo extraordinario:

A partir del 15 de julio de 2020, y durante todo el curso escolar, para los CEIP, CEP, EEI y CEEE.

Se ofertarán las plazas vacantes para el alumnado del centro que no realizó la solicitud en el plazo ordinario y alumnado de otro centro, en su caso.

5.3 Aquellas solicitudes de plaza en comedor escolar que hayan sido baremadas conforme a los criterios fijados en el artículo 4 de la Orden de 24 de abril de 2009, y que no hayan obtenido plaza, serán tenidas en cuenta para constituir una lista de reserva en cada centro educativo, la cual tendrá validez durante el año académico, y servirá para cubrir las vacantes que se puedan producir en el comedor escolar durante el periodo señalado.

Dicha lista de reserva, podrá utilizarse a partir de la fecha de publicación de las listas definitivas y en cualquier momento del curso escolar.

5.4 La no presentación de solicitud en los plazos señalados, supondrá la no obtención de plaza de comedor, tanto si se trata de comensales que renuevan, como de los que la soliciten por primera vez.

En estos casos, de querer optar por una plaza, se deberá acudir a la convocatoria extraordinaria.

7.- Listas provisionales.

Los centros, publicarán en los tabloneros de anuncios las listas provisionales del alumnado que ha obtenido plaza y los que constituirán la lista de reserva, con especificación de la puntuación global obtenida:

- El 16 de julio de 2020 los CEIP, CEP, EEI y CEEE.

8.- Reclamaciones a la adjudicación de plazas.

8.1 Las personas interesadas dispondrán de los siguientes plazos para presentar en el centro solicitado, reclamación a la lista provisional:

- Del 17 al 21 de julio de 2020 en el caso de los CEIP, CEP, EEI y CEEE.

La reclamación será resuelta en primera instancia por el Consejo Escolar del centro. Tras lo que se publicará la lista definitiva de adjudicación de plazas en la cual se motivará la puntuación final en caso de no haber sido atendida total o parcialmente la reclamación presentada.

9.- Listas definitivas y listas de reserva.

Aquellos alumnos/as que no hayan obtenido plaza, constituirán una lista de reserva que servirá para cubrir las posibles vacantes que puedan producirse en el comedor durante el curso escolar.

Esta lista de reserva, se publicará el mismo día en que se publiquen las listas definitivas:

- El 24 de julio de 2020 los CEIP, CEP, EEI y CEEE.

4.- Lugar de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes y documentación anexa se presentarán preferentemente a través del formulario único de matrícula y solicitud de servicios complementarios, que es el mecanismo ofrecido por la administración para el curso 2020/2021 con el objeto de posibilitar la cumplimentación telemática de los trámites, sin que sea necesario acudir a los centros docentes presencialmente, evitando así desplazamientos innecesarios y aglomeraciones.

Al cumplimentar la solicitud se deberá adjuntar, cuando proceda, la documentación justificativa requerida en las instrucciones 2.5, 2.6 y 2.7. Una vez generado el documento, se deberá descargar, firmar y custodiar junto a la citada documentación acreditativa que se haya aportado. A su vez y a través de la misma aplicación informática, se remitirá al centro educativo, de tal manera que no será necesario acudir presencialmente al mismo, a menos que se sea requerido cuando éste lo estime pertinente.

De manera excepcional, cuando concurra imposibilidad de proceder a la presentación telemática de la solicitud, el interesado deberá ponerse en contacto con el centro educativo correspondiente, el cual le informará de los medios y procedimientos que haya ideado para estos casos excepcionales.